

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
GOBIERNO Nº 38/96**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE 1.996 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1.996, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TRIGÉSIMA OCTAVA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, a continuación, se pasa a conocer el Orden del Día que es el siguiente:



PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE MAYO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de Mayo de 1.996, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 21 de Mayo de 1.996, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 1.996.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Manuel Gómez Pérez, don Pedro A. López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario de Actas don Juan José García Reina y Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre, se examinaron los siguientes expedientes:

A) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 de Mayo de 1.996, concediendo licencia de Primera Ocupación o Utilización a AGROMARIN S.A., para almacén para compra venta de productos agrícolas en Camino de La Reserva, Expte. 115/94.

B) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 13 DE MAYO DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS las solicitudes para ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas efectuadas por los señores que a continuación se relacionan, para diversos emplazamientos de esta localidad.

1º DON MODESTO CALET GARCIA, 3.714/96 R.E., en Playa Serena esquina a Hotel Playasol, de 30 m2.

2º DON JOSE ABAD MARTINEZ, 3.529/96 R.E., en Playa Serena (frente a Las Buganvillas), de 25 m2.

3º DON ANTONIO MORAL SANCHEZ, en Avda. Playa Serena (frente Hotel Golf Trinidad), de 17 m2.

VISTO el informe emitido por la Policía Local que dice que no existe inconveniente ya que en esta zona no existe ningún otro servicio de estas características, respetando las siguientes condiciones: 1º la ubicación será marcada por Técnicos del Ayuntamiento o Policía Local, 2º que el Ayuntamiento se reserva el derecho de cambio de ubicación

cuando lo estime oportuno, 3º que la mencionada licencia municipal será válida hasta el 31 de Octubre, según establecen las Ordenanzas Municipales en materia de ocupación de vía pública, informando así mismo que las ocupaciones son de 50, 51 y 51 m2 respectivamente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas a los siguientes:

1º DON MODESTO CALET GARCIA, 3.714/96 R.E., en Playa Serena esquina a Hotel Playasol, de 50 m2.

2º DON JOSE ABAD MARTINEZ, 3.529/96 R.E., en Playa Serena (frente a Las Buganvillas), de 51 m2.

3º DON ANTONIO MORAL SANCHEZ, en Avda. Playa Serena (frente Hotel Golf Trinidad), de 51 m2.

Esta autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1º Se abonará en Caja Municipal el precio público en concepto de ocupación de vía pública con parada de bicicletas.

2º La ubicación de la parada será marcada por los Técnicos del Ayuntamiento o Policía Local.

3º La mencionada licencia municipal será válida hasta el 31 de Octubre, según establecen las Ordenanzas Municipales en materia de ocupación de vía pública.

4º Se señalará correctamente con señalización vertical y pintura en calzada.

5º Se hará cargo de la limpieza de la parada establecida en la vía pública.

6º No podrá interrumpir el tráfico de peatones ni ocupar las aceras.

7º El Ayuntamiento se reserva la disponibilidad de cambiar la ubicación en el momento que estime oportuno, sin contraprestación económica o indemnización de ningún tipo, teniendo en cuenta las obras que se están realizando en la Urbanización de Roquetas de Mar y Urb. Playa Serena".

C) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 14 de Mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE MAYO DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras y Vados Permanentes, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON LUIS GARCIA ZAPATA, 278/96, para vallado de solar en Calle Afrodita esquina a Calle Osiris

2º MARIA JOAQUINA DIAZ VARGAS, 290/96, para colocar puerta en local de 2,36 x 2 mts en Calle Jardiel Poncela nº 4.

3º DON JOSE JESUS EXPOSITO GARCIA, 320/96, para recrecer muro de patio con celosía 24 x 0,50 mts, repellar y poner azulejos (5m2), en Calle Portocarrero nº 12.

4º DON FRANCISCO GOMEZ FUENTES, 322/96, para poner escaparate en local, hacer tabique, solado de 20 m2 y pintura de local sin uso específico), en Avda. de Roquetas nº 339.

5º DON JOSE ANTONIO ESCUDERO ORTEGA, 324/96, para solado de vivienda 140 m2, en Calle Islas Vírgenes nº 22.

6º DON AUGUSTO PALMA MORENO, 326/96, para cambiar puerta de garaje y puerta de servicio exterior, subir valla exterior 40 ml x 2,5 m y enfoscarlo, en Calle Trébol;



debiendo ser opaca hasta 1 m de altura sobre el nivel de la acera y hasta 3,00 m con rejas o verjas translúcidas de cualquier clase.

7º DON JOSE POZO SANCHEZ, 331/96, para cerramiento de porche de 2,00 m/2 (existiendo techo), en Calle Alhambra nº 39.

8º DON JESUS MORALES MEMBRIVES, 333/96, para reparación de fachada con cotegran y cambiar ventanas, en C/Pueblo Blanco nº 1.

9º DON ESTEBAN BAEZA LOPEZ, 334/96, para saneamiento de fachada, en Avda. Sabinal nº 231.

10º DON JOSE MARIA MARTINEZ MAÑAS, 336/96, para poner zócalo en fachada de vivienda, en Calle Venecia nº 5.

11º DON JOSE MANUEL PERAL MIRAS, 337/96, para colocación de ventana de PVC en hueco existente y solado de habitación, en Calle Islam nº 1.

12º DON EDUARDO PARRILLA VIDAÑA, 339/96, para solado de vivienda (54 m2), picar fachada y revestimiento con china proyectada (25 m2), en Carretera La Mojonera nº 400.

13º DON ANTONIO RODRIGUEZ HERRADA, 340/96, para poner 2 puertas, 2 ventanas y arreglo de suelo, en Carretera Mojonera Km 1.

14º DON JUAN LUIS FERNANDEZ GIMENEZ, 342/96, para impermeabilización de terraza, en Calle Jardiel Poncela nº 2.

15º DON MIGUEL PEREGRINA GARCIA, 343/96, para acometida de alcantarillado a vivienda, en C/Comunidad Canaria nº 2; debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del Servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien realizará los trabajos en un plazo no superior a siete días incluso la reposición de servicios afectados, todo ello por cuenta del peticionario.

16º DON EDUARDO GARCIA LLOPIS, 344/96, para solado de 50 m2 en parte delantera de casa, en Calle Suspiro del Moro nº 7.

17º DON PASCAL POLIDORI CHAMBON, 345/96, para solado de vivienda y sustitución en puerta en patio interior, en Carretera Faro Sabina nº 155.

18º DOÑA MARIA DE LAS DOLORES FUENTES RODRIGUEZ, 347/96, para picado de tabiques, enlucido y pintura, en Calle San Sebastián nº 22.

19º DON JOSE ANTONIO GUTIERREZ LARIOS, 348/96, para hacer zanja para conexión al alcantarillado, en Calle México nº 10. Debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien en un plazo no superior a siete días realizará los trabajos precisos, incluso la reposición de servicios afectados, todo ello por cuenta del peticionario.

20º DON JOSE ANTONIO GUTIERREZ LARIOS, 349/96, para instalación de piscina de fibra (prefabricada) de 3m x 5m x 1,5 de fondo, en Calle México nº 10.

21º DON MARCOS SANCHEZ ANTEQUERA, 352/96, para acometida de alcantarillado a vivienda, en Calle Mojacar nº 12. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., que es la que ejecutará estas obras por cuenta del solicitante, al ser la concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Roquetas de Mar, quién realizará la reposición de los servicios afectados en un plazo máximo de 7 días.

22º DON ANTONIO BLANQUE CANO, 354/96, para repellar fachada de vivienda y solado de 20 m2, en Calle Los Santos nº 31 (Barrio Las Losas).

23º DON ANDRES FERNANDEZ MORENO, 355/96, para hacer tabique en almacén (3,00 x 1,80 mts), en Carretera la Mojonera nº 97.

24º DON ANTONIO MARTIN RUIZ, 356/96, para solado de 16 m2 y 6 m de balaustre, en Calle Venus nº 27.

25º DON JUAN MIGUEL FERNANDEZ EXPOSITO, 358/96, para hacer zanja para conexión a la red general de alcantarillado, en Calle Melilla nº 20. Debiendo ponerse en contacto con la mercantil Aquagest Andaluza de Aguas que es la que ejecutará estas obras, quien en un plazo no superior a siete días realizará los trabajos precisos, incluso la reposición de servicios afectados, todo ello por cuenta del peticionario.

26º DON MANUEL FLORES FERNANDEZ, 360/96, para tirar tabique y hacer otro de 3,00 x 4,00 mts, en Calle Mallorca, (junto Bar Boliche).

27º DON ALFREDO GOMEZ FERNANDEZ, 363/96, para colocación de portón de 2,00 x 2,00 m, hacer muro de 2,00 x 1,50 mts y cambiar tres ventanas, en Calle Ayamonte nº 10.

28º DON SEBASTIAN LOPEZ MOYA, 365/96, para poner dos ventanas y solado de baño (7 m2), en Calle Luis Buñuel nº 5.

29º DOÑA MARIA ISABEL MALDONADO ARCHILLA, 366/96, para hacer tabique divisorio en cochera y enchapado de cocina, en Calle Rosalía de Castro nº 9.

30º DOÑA ANTONIA MIRALLES RUIZ, 370/96, para saneamiento de solado, alicatado y quitar armario existente en local sin uso específico, en Avda. Las Gaviotas. Edf. Albaida.

31º DON JUAN CAYUELA CESARE, 371/96, para quitar ventana, acristalamiento de terraza sin aumentar edificabilidad, en Calle La Langosta nº 1, bajo.

32º DON MANUEL TOMAS ESCUDERO, 372/96, para hacer zanja para conectar a la red general de alcantarillado, en Calle Félix. Debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien en un plazo no superior a siete días realizará los trabajos precisos incluso la reposición de servicios afectados, todo ello por cuenta del peticionario.

33º DON JUAN CARLOS JIMENEZ INES, 374/96, para solado de patio interior (15m2) y subir valla interior de vivienda con celosía, en Calle Atlanta, Edf. Atlanta Bloque 2, bajo c.

34º DON FRANCISCO RODRIGUEZ ESTEBAN EN REP DE INVERSIONES CERRO ALTO, 4737/96 RE, solicita colocación de discos de Vado Permanente en puerta de cochera sita en C/Campillo del Moro nº 3, de 2,80 metros de ancho. Debiendo poner a ambos lados de la puerta de cochera un disco de Vado Permanente, inscribiendo en el mismo las siglas L.M.º cuyas siglas corresponden a la frase Licencia Municipal Número, éste número le será asignado para su inscripción en dichas placas.

35º DOÑA MARIA LUZ EGEA GARCIA, 5.293 RE, solicita colocación de discos de Vado Permanente en puerta de cochera sita en C/Alameda D-39, de 2,80 metros de ancho. Debiendo poner a ambos lados de la puerta de cochera un disco de Vado Permanente, inscribiendo en el mismo las siglas L.M.º, cuyas siglas corresponden a la frase Licencia Municipal Número, éste número le será asignado para su inscripción en dichas placas.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras y Precio Público.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y Vados Permanentes a los solicitantes antes mencionados a excepción de los siguientes:

36º DON LUIS A. BALLESTEROS CORNAY, 4.571 RE, solicita ocupación de vía pública para estacionamiento de parte de la flota de vehículos de alquiler de su establecimiento, sito en Playa Serena, Complejo Playa Linda. No se autoriza lo solicitado ya que la mencionada calle se encuentra en obras de acondicionamiento".

D) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 17 DE MAYO DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA la solicitud para ocupación de vía pública mediante instalación de caravana de Tenn y Dixan de 60 m2, durante los días 25 y 26 de Julio, efectuada por BELOW MARKETING, 3.718/96 R.E., en Paseo Marítimo de Aguadulce y en Avda. Carlos I.



VISTO el informe emitido por la Policía Local que dice que no existe inconveniente en autorizar lo solicitado, debiendo tener en cuenta que la megafonía deberá ajustarse según las Ordenanzas Municipales, que la ubicación del día 25 de Julio en Aguadulce se efectuará en Plaza Hnos. Martín Escudero y el día 26 de Julio en Roquetas de Mar se instalará en Avda. Juan Carlos I, advirtiéndole que la ubicación exacta será marcada por los Servicios Técnicos Municipales ó por la Policía Local, reservándose el Ayuntamiento el cambio de ubicación con motivo de la época estival.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: Conceder a BELOW MARKETING autorización para instalar en la vía pública una caravana de Tenn y Dixan de 60 m², en:

- Plaza Hnos. Martín Escudero, Aguadulce el día 25 de Julio de 1.996, con horario de 12,00 h a 14,00 h y de 19,30 h a 21.30 h.

- Avda. Juan Carlos I, Roquetas de Mar el día 26 de Julio de 1.996, con horario de 12,00 h a 14,00 h y de 19,30 h a 21.30 h.

Esta autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1º.- Deberá abonar en Caja Municipal, el precio público por ocupación de vía pública.

2º.- La ubicación exacta será marcada por los Servicios Técnicos Municipales ó por la Policía Local.

3º.- El Ayuntamiento se reserva el cambio de ubicación si fuese necesario por encontrarse en plena época estival.

4º.- La megafonía deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre medida y evaluación de ruidos perturbadores".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON DIEGO CALDERON MOLINA, EN REPRESENTACION DE ENRIQUE ALEMAN S.A., 5.965/96 RE, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. 715/89, para la construcción de 107 viviendas de P.O. y sótano libre en P.4, Carretera de La Mojenera. Informe favorable, por plazo de un año, pasado el cual y de no haberse concluido las obras se iniciará expediente de caducidad de la licencia, caducando en todo caso a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En este momento se incorporán a la sesión a la sesión los señores Toro Perea, González Jimenez y Pérez Pérez.

2º DON FELIX ROSA GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION LAS VILLAS DE AGUADULCE, 3.862/96 RE, solicitan se peatonalice la calle Islas Vírgenes, con aportación por parte de la citada comunidad de las losas necesarias y con el fin de complementar la Plaza de la Concha actualmente en ejecución. La Comisión, con las abstenciones de los señores Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez y Ortiz Pérez lo dictamina favorablemente, remitiendolo a los Servicios Técnicos Municipales para la redacción del proyecto correspondiente y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos económicos oportunos.

OBRAS MAYORES:

La Secretaría de la Comisión advierte que una vez cumplido el plazo de un año, tras la aprobación inicial del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 9 de Febrero de 1.995, (B.O.P. de 14 de Febrero de 1995, con indicación expresa de los Sectores, Unidades de Ejecución y terrenos en los que se suspendió el otorgamiento de licencias); sigue operando la suspensión automática de licencias en todo el territorio en el que incida el P.G.O.U., en lo que contradiga el mismo.

1º DON MANUEL GOMEZ GILABERT, EN REPRESENTACION DE PROMOROMANILLA S.L., 5.646/96 RE, presenta proyecto de ejecución parcial de diez viviendas triplex, 3ª fase, del expediente nº 552/94, (de construcción de 46 viviendas triplex y garajes), en parcela V-1, calles Francisco Goyoaga y Olimpiadas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.994. Informe favorable.

2º DOÑA MARIA ISABEL GONGORA LORITE, 5.837/96 RE, presenta proyecto de ejecución del expediente nº 83/95, de construcción de vivienda con semisótano en calle Berja s/n, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 3 de Marzo de 1.995. Informe favorable.

3º DON ANTONIO GIL BENEROSO, EN REPRESENTACION DE EDIFICACIONES ANTONIO GIL BENEROSO, S.L., 5.238/96 RE, solicita cambio de titularidad de 12 viviendas y semisótanos parcial del Expte. 12/95, de 17 viviendas y semisótanos, concedida a "LINDARAJA URBANA S.L., REPRESENTADA POR DOÑA EULALIA DE LOS DOLORES DOMENE ALCARAZ, asimismo presenta proyecto de ejecución de las citadas 12 viviendas y semisótanos, en calle Mezquita. Informe favorable, debiendo expedirse el documento formal de la licencia a nombre de Antonio Gil Beneroso S.L.

4º DON ESTEBAN CATENA ROMERO, 891/95, solicita licencia para adaptación de local a cafe-bar, en Avda. del Mediterráneo, nº 10, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por Ricardo Enrich Sagenis. Consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A., Expte. 244/95 AM. Informe favorable.

5º GALERIAS CARVAJAL S.L., 908/95. AMPLIACION, solicita licencia para legalización de ampliación de almacén en planta baja en calle Almorávides, según proyecto redactado por don Pedro LLorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

6º DON TORCUATO LOPEZ MOLERO, 373/96, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y almacén, (1ª Fase), en calle Zurbarán esquina a calle Lope de Vega, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 112.680 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

7º DON LUIS GARCIA GONZALEZ, 375/96, solicita licencia para adaptación de local a vivienda en Plaza de la Constitución nº 16. 3º, según proyecto redactado por don Ricardo Enrich Sagenis. Informe favorable, debiendo aportar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

8º DON MANUEL ESCUDERO PUGA, EN REPRESENTACION DE FAMA ONCE S.L., Expte. 168/95. Reformado, solicita licencia para legalización de ampliación de la vivienda nº 9 (Torre Mirador) en calle Almorávides y Generalife, según proyecto redactado por don José Manuel Villar Alarcón. Informe favorable.

PLANEAMIENTO:



1º Se da cuenta del escrito presentado por don Lorenzo Silva Fernández, en representación de la Junta de Compensación del Sector 18 de NN. SS. Municipales, en 16 de Mayo de 1.996, desistiendo del Convenio sobre compensación económica para la adquisición de las parcelas del Aprovechamiento Medio del citado sector, propuesto por la Junta de Compensación, en 22 de Abril de 1.996 y acordado en sesión plenaria de 25 de Abril de 1.996.

La Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2) de la Ley 30/1.994, de 26 de Noviembre, dictamina aceptar de plano el desistimiento efectuado por la Junta de Compensación del Sector 18 de NN. SS. Municipales, del Convenio sobre compensación económica para la adquisición de las parcelas del Aprovechamiento Medio del citado sector, dejando sin efecto el acuerdo plenario de 25 de Abril de 1.996, por el que se aprobaba el Convenio anterior, y declarando concluso el procedimiento.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector 18 de NN. SS. Municipales, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector, representada por don Lorenzo Silva Fernández, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece el Plan Parcial correspondiente, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, que figuran en el expediente administrativo del Plan Parcial correspondiente al Sector 18, constan en el Proyecto de Compensación presentado, así como en la escritura de constitución de la Junta de Compensación de 22 de Marzo de 1.996, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 606 de su protocolo, parcela de terreno de cabida inscrita setenta y nueve mil treinta metros y veintiocho decímetros cuadrados y real de ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados, en el Paraje Salinas de San Rafael y Algaida, Sector 18, en Roquetas de Mar, que linda: Norte, Carretera de Roquetas de Mar a Alicún; Sur, camino particular de entrada a las Salinas de San Rafael; Este, don Antonio Milán Jiménez y Oeste, Camino de Las Salinas.

Los propietarios han constituido la Junta de Compensación según escritura pública de 22 de Marzo de 1.996 y aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en 25 de Abril de 1.996.

La descripción de la finca resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación, así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con las abstenciones de los señores Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez y Ortiz Pérez dictamina favorablemente la aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 18 de NN. SS. Municipales, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector, representada por don Lorenzo Silva Fernández.

De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 20 DE MAYO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 20 de mayo de 1.996, y encontrándola conforme la COMISION MU-

NICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1.996.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D^a Ana Toro Perea.

D. Manuel Gómez Pérez.

D. Antonio García Aguilar.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

D. Juan Gallego Ballester.

D. José Miguel Pérez Pérez.

D. Nicolás A. Moreno Pimentel.

D. Francisco Gonzalez Gimenez.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gómez.

Secretario.: D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 20 de mayo de 1.996, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 16.05.96, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1º) APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2. PRESUPUESTO 1.996.-

Fuera del orden del día, y sometida a consideración de la Comisión la inclusión de este expediente en el mismo, se informa por unanimidad de los asistentes la inclusión en el mismo.

Dada lectura por el Sr. Interventor del expediente instruido al efecto, que consta de Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, Moción del Concejal delegado de hacienda, Aseo Urbano y Contratación e informe del Sr. Interventor Municipal, cuyo tenor es como sigue:

Visto el expediente tramitado para llevar a cabo una modificación presupuestaria en el Presupuesto General aprobado para el presente ejercicio este INTERVENTOR no tiene reparos que poner, a lo que es conforme con lo que preceptúa la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de Abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título 6º de la anteriormente mencionada Ley, en materia presupuestaria. Cabe diferenciar la modificación en DOS TIPOS:

1º) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS: (1º Ejercicio 96)

Es de aplicación en concordancia con el Art. 161.1- a) de la L.R.H.L., el artículo 40 del R.D. 500/90, que prevee la modificación del presupuesto de Gastos mediante la que sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas con diferente vinculación jurídica, así como el Art. 41-1.a), b) c) del citado Real Decreto.

Por importe de 7.628.315 el citado expediente de modificación por Transferencia de Créditos



2º) CRÉDITO EXTRAORDINARIO (1º Ejercicio 96)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 158.2 en la L.H.L. 39/88 y los Artículos 34 y 35 de R.D. 500/90 se modifica el presupuesto:

Creando nueva partida de gastos asignandole crédito para poder realizar un gasto específico que no puede demorarse hasta el próximo año, por un importe de 2.400.000 Pts.

En cuanto a la tramitación de los expedientes, habrá de atenerse a lo preceptuado en los art. 37 y siguientes del R.D. 500/90, aprobarlo por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días hábiles para oír reclamaciones, etc.

Así lo prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto en la Sección 3ª bases 14, 15, 16 y 17

Todo ello en concordancia con lo establecido en cada caso en los Art. 158 a 163 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
No obstante Vds. Con su superior criterio resolverán

1º) Expediente de Transferencia de Crédito

Partidas que se minoran los créditos

Partida	Denominación	Parciales	TOTAL
1.2.1.121.00	Comple. Serv. Generales (letrado asesor)	1.329.347	
1.2.1.121.00	Comple. Serv. Generales (Unidad Contratación)	888.205.	2.217.552
1.2.1.120.00	Básicas Serv. Generales (Unidad Contratación)	903.266	
1.2.1.120.00	Básicas Serv. Generales (letrado asesor)	1.064.259	1.967.525
2.2.2.121.00	Complementarias Policia	1.494.101	1.494.101
61.1.121.00	Comple.Serv. Económicos (Inter.Teso)	1.949.137	1.949.137
Total Minoracion		7.628.315	7.628.315

Partidas de Gastos que se aumentan los Créditos

Partida	Denominación	TOTAL
2.2.2.221.04	Vestuario Policia	2.000.000
2.2.2.624.00	Adquisición Vehículos Policia	1.365.066
4.5.1.622.00	Reforma Sala Escenica	4.263.249
Total Aumentos		7.628.315

2º) Expediente de Crédito Extraordinario

PARTIDAS DE NUEVA CREACION (Gastos)

9.1.1.424.00	Convenio Esc.Organización Industrial (M.I.E.)	2.400.000
Totales Partidas Nuevas... ..		2.400.000

PARTIDAS QUE SUFREN BAJAS DE CRÉDITO (Gastos)

2.2.2.121.00	Complementarias Policia	2.400.000
Totales Minoración.....		2.400.000

Sometida a votación este expediente de modificación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: abstención.

P.S.O.E.: abstención.

P.P.: Sí.

U.P.: abstención.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por la Comisión con cinco votos a favor y cinco abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolverá.

2º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, remite la certificación nº dos de la obra de Pavimentaciones en Roquetas de Mar incluida en Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 1.995 con el nº 6 y adjudicada al contratista Probisa, y por importe la aportación municipal de 5.285.502.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a C.M.G.

2. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, remite la certificación nº tres de la obra de Pavimentaciones en Roquetas de Mar incluida en Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 1.995 con el nº 6 y adjudicada al contratista Probisa, y por importe la aportación municipal de 2.559.730.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a C.M.G.

3. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A. se presenta la certificación nº 2 de la obra de "Reposición y mejora infraestructuras Urbanización Roquetas de Mar 1ª fase" por importe de 16.620.189.- pesetas y visada por el técnico municipal de urbanismo. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

4. Por la empresa EUCEDISA se presenta la certificación nº 3 de la obra de Edificio Servicios Múltiples en El Parador, por importe de 3.541.826.- pesetas, debidamente visada por el técnico municipal. La Comisión informa esta certificación favorablemente y propone a Comisión Municipal de Gobierno su aprobación.

5. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL remite la certificación nº dos de la obra de "Alcantarillado en Roquetas de Mar" incluido en el Programa Operativo Local, para el año 95 con el nº 32 y adjudicada al contratista Hispano Almería, y por importe la aportación municipal de 7.033.317.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone su aprobación a Comisión Municipal de Gobierno.

6. Por la empresa adjudicataria, D. TOMAS BAEZA GRANCHA, se presenta la certificación nº 14 de la obra de Pabellón Polideportivo Cubierto en Roquetas de Mar, visada por la dirección de obra y por importe de 3.800.693.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

3º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-



1. D. JACQUES JEAN CALMEJANE presenta escrito en el que expone que, al ser informado por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería de los recursos presentados con fecha de entrada en el registro 19660/95 al 19659/95 en dicha delegación y en el que solicitó que revisaran el valor catastral del apartamento y plaza de garaje en C/Ciruelo nº 38 de Aguadulce de los que es propietario, acuerdan comunicar a este Ayuntamiento a efectos de anterior liquidación las modificaciones que consideran en dicho escrito, para solicitar los trámites pertinentes adjuntan fotocopia de los pagos así como de los comunicados recibidos de la Gerencia Territorial. La Comisión se dá por enterada.

2. La Comisión, visto el recurso de reposición presentado por D. EMILIO MANZANARES ANDUJAR contra providencia de embargo y visto el informe emitido al respecto, lo desestima, dado que según el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación el procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse previa prestación de la correspondiente garantía.

3. La Comisión, vistos los recursos con R.E. 13511 y 13510 de fecha 23 de noviembre de 1.995 presentado por la EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA, y visto el informe emitido por la Secretaría General, basado en lo establecido en el artículo 27/92 de Puertos del Estado de 24 de noviembre en el sentido de que las obras realizadas no están sometidas a los actos de control preventivo ni por tanto a la solicitud y otorgamiento de licencia municipal ni al abono de las tasas e impuestos cuyo hecho imponible consista en la solicitud obligatoria de tal licencia (artº 20.1ª de la Ley 39/1988) por lo que tendrá el mismo trato que la Autoridad Portuaria del Estado en cuanto a la exención de licencia, acuerda procede anular las liquidaciones en concepto I.C.I.O. 796/95 y 573/94.

4. Se dá cuenta a la Comisión de los dos escritos remitidos por la Agencia Tributaria, delegación de Almería, relativos:

1/ Solicitud de exención en I.A.E. planteado por la Entidad "Asociación de apoyo a personas con minusvalía", emitiendo informe favorable a dicha exención.

2/ Solicitud de bonificación cuota Impuesto sobre Actividades Económicas en base a lo dispuesto en el artículo 8.1.4. de la Ley 22/93 efectuada por NAUTICA POLAR S.L. para ref. 96-8454009049464 y epígrafe 654.4 emitiéndose informe favorable.

La Comisión informa ambas solicitudes favorablemente.

5. La Comisión, visto el escrito presentado por Dª MARIA ISABEL DEL PINO ALCARAZ en el que expone que, recibida liquidación IBI 1263/96 no corresponden los datos ni de la finca ni del sujeto pasivo con la realidad, solicitando se emita nueva liquidación, estima deberá dirigirse en reclamación al Centro de Gestion Catastral, Organismo gestor de este Impuesto.

6. La Comisión, visto el escrito presentado por Dª Mª ISABEL DEL PINO ALCARAZ, en el que expone que no está de acuerdo con el tipo aplicado con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles expdte 1263/96 solicitando sea revisada y rectificada aplicando el tipo de IBI que por Ley le corresponda, ya que la Urbanización no estaba recepcionada por el Ayuntamiento, lo desestima, en base a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 39/88 de 28 de XII de HH.LL. y artículo 73 apartados 1, 2 y 3 del mismo texto legal y por estar los tipos a efectos de este Impuesto legalmente aprobados por el Ayuntamiento.

7. Por error en cuota, procede devolución 8.339.- pesetas cuota tasas basura ejercicio 95, recibo 1862 solicitado por D. JUAN MANUEL RIVAS PONCE, debiendo presentar original carta de pago.

8. La Comisión, con base en el acuerdo adoptado por CMG de 15 de abril pasado relativo a devolución p.p. cuota IBI Urbana nº fijo 9262620 ejercicios 92 a 95, en el que se acordó liquidar el ejercicio 91 y no se hacía mención al 90, y visto el nuevo escrito presentado

por D. MANUEL GARCIA SUANEZ, en el que expone que se encuentran igualmente abonados aquellos dos ejercicios, por liquidación IBI 32/93, estima procede en base a la resolución C.G.C. y C.T. de 29/02/96, devolución 33.594.- pesetas ejercicio 90 y 35.273.- pts ejercicio 91.

9. La Comisión estima que, para entrar en el estudio del escrito presentado por D. JOSE ANTONIO MONTERO JIMENEZ, deberá presentar copia de la notificación recibida de 15.198.- pesetas y del acto administrativo de 28/03/96 a los que hace referencia en su escrito.

10. La Comisión, visto el escrito presentado por D. ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ en el que expone que ha recibido notificación IBI Urbana expdte. 110.l/96, ejercicios 92 a 95 por importe de 91.987.- pesetas solicitando su abono en tres plazos de 30.663.- los dos primeros y 30.662.- el último, lo informa favorablemente con los vencimientos solicitados de 20 de mayo, junio y julio, y debiendo presentar garantía suficiente en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 14.4. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta que estos pagos aplazados devengarán sus correspondientes intereses de demora.

11. La Comisión, visto el escrito presentado por D^a ISABEL RUIZ LOPEZ, en el que alega duplicidad en I.A.E. para una máquina expendedora de tabaco, estima deberá dirigirse a la Agencia Estatal Tributaria, Organismo gestor de este impuesto a efectos de solicitar la baja correspondiente.

12. La Comisión, a la vista de la solicitud efectuada por D.JUAN REDONDO LOPEZ, y del informe al respecto emitido por los servicios urbanísticos municipales estima procede devolución 11.200.- pesetas, ICIO expdte. 142/96 ingresadoas mediante autoliquidación el 8 de marzo pasado, y debiendo presentar original de carta de pago.

13. Por haberse producido rectificación por el CGCyCT del v.c. de la vivienda de r.c.65.39.712 la Comisión estima procede devolución 1.085.- pts, 1.138.-, 4.783.-, 4.950.- y 3.522.- pesetas ejercicios 91 a 95 respectivamente, solicitado por D. FRANCISCO JAVIER GIL MOYA, nº fijo 9261982, debiendo presentar originales de cartas de pago.

14. La Comisión, visto el escrito presentado por D. GREGORIO GARCIA DE VILLAREAL en el que reclama contra liquidación IBI Urbana alegando transmisión, y dado que en nuestros archivos no ha sido posible encontrar constancia de la misma que se refiere a inmueble bajo rasante, estima que, para entrar en el estudio de su petición, deberá presentar fotocopia de la escritura a que se refiere su escrito o nota simple del registro de la Propiedad.

15. Por duplicidad, procede devolución 13.066.- pesetas cuota IBI Urbana ejercicio 95, nº fijo 9376560L solicitado por D. RAFAEL PEREZ RUIZ, debiendo presentar original de recibo duplicado.

16. La Comisión, visto el informe emitido en relación al recurso de reposición interpuesto por D. CECILIO RUIZ LOPEZ y D^a CECILIA DELGADO ORREGO, contra notificación embargo bienes en el que alegan que, no son titulares de ningún vehículo, que la deuda por IBI 94 ha sido pagada y que el expediente no ha sido notificado, lo desestima en su integridad, en base a:

1. D. Cecilio Ruiz López figura como titular de los vehículos CA-3034-B, CE-5231-A, M-3431-CL y LU-19106.

2. El I.B.I. de los ejercicios 94 y 95 se encuentran pendientes de pago en la Unidad de Recaudación Municipal.



3. Tratándose de deudas de vencimiento periódico, la comunicación del periodo de cobro se lleva a cabo de forma colectiva, publicándose los correspondientes edictos en el BOP con arreglo a lo establecido en el artº 88 del RGR.

4. La providencia de apremio del ejercicio 94 fue notificada por correo certificado, firmando dicho acuse su hija, Dª Mª Angeles Ruiz Delgado el día 21 de enero de 1.995.

La providencia de apremio del ejercicio 95, fué notificada igualmente y recibida el 23 de enero de 1.996 por su esposa Dª Cecilia Delgado.

17. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres cuota IAE ejercicio 95, epígrafe 599, ref. 8454014915281 solicitado por D. JUAN FELIPE NAVARRO VAZQUEZ, por importe de 6.750.- pesetas cuota municipal y 2.700.- pesetas cuota provincial, debiendo presentar original de carta de pago.

18. Por haberse producido por el CGC y CT alta de la edificación ubicada en la r.c. 77.40.205 con efectos de 1.993, la Comisión estima procede devolución cuota abonada como suelo en aquél ejercicio, nº fijo 9263559B por importe de 65.025.- pesetas, solicitado por D. JOSE GALVEZ CONTE, debiendo presentar original de carta de pago.

19. Por duplicidad, procede devolución 6.890.- tasas agua mas 5.830.- tasas basura ejercicio 91 recibo 11306 mas 2544.- recargos y 6.116.- I.D. solicitado por D. PEDRO PABLO HERRERA MORENO, debiendo presentar original de carta de pago.

20. La Comisión, visto el escrito presentado por D. FRANCISCO JAIMEZ MARIN solicitando fraccionamiento en tres meses IBI urbana, y vistas las circunstancias alegadas, lo informa favorablemente en tras plazos de 23.067.- pesetas los dos primeros y 23.068.- el último con vencimiento los días 5 de julio a septiembre, ambos inclusive, acordando excepcionalmente la exención de garantía en función de lo determinado en el último párrafo del artículo 14.4 de la Ley 39/88 de HH.LL. y teniendo en cuenta que estos pagos aplazados devengarán sus correspondientes intereses de demora, así como lo dispuesto en el artículo 48.5 del R.G.R.

21. La Comisión estima procede devolución 33.540.- pesetas IBI Urbana certificaciones 9315, 9323, 9336, y recibos año 95 nº fijo 9372251N, 9372268B, y 9372299M mas 6.707 recargos y 2.345 intereses y costas abonadas mediante carta de pago de Recaudación de fecha 19.03.96 a nombre de Ofitec S.A. y solicitadas por D. ALBERTO FUENTES SIERRA, por no ser titular de esta vivienda en dichos ejercicios y debiendo presentar original de carta de pago.

22. La Comisión desestima el recurso presentado contra D. MARIO ABEL PENZO contra recargo liquidaciones IVTM alegando no estar claro los plazos de abono en voluntaria, y ello en base a lo establecido en lo determinado en el artículo 20.2 del RGR aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre que determina los plazos de abono en voluntaria y que se encuentra fielmente reflejado en las liquidaciones efectuadas.

23. Se dá cuenta a la Comisión del informe favorable a la bonificación por tratarse de VPO emitido para la finca de nº fijo 9372162 ejercicios 94 a 96 para la finca de titularidad de Dª INMACULADA JIMENEZ ZAPATA.

24. Por haberse producido nueva valoración por el CGCyCT de la finca de r.c. 4001032 la Comisión informa favorablemente devolución de 1.936.- pts ejercicio 94 y 1.378.- pts ejercicio 95 nº fijo 9256013T solicitado por D. SERAFIN CERVILLA VIÑOLO, debiendo presentar originales de cartas de pago y anulándose la liquidación 1578/96.

25. La Comisión, a la vista de lo solicitado por D. VICENTE SANCHEZ SANCHEZ y del informe emitido por Urbanismo Municipal, estima procede devolución 8.000.- pesetas ICIO

expdte. 832/95 abonadas mediante autoliquidación de 16.11.95 y debiendo presentar original de esta carta de pago.

26. La Comisión, visto el escrito presentado por D. FRANCISCO MARTINEZ GALDEANO con fecha 29.04.96 solicitando devolución p.p. cuota IBI nº fijo 9256703F y visto el escrito remitido con posterioridad (09.05.96) por el C.G.C. y C.T. en relación a la fecha de efectos de segregación en esta r.c. estima proceden las siguientes devoluciones: 5.069.-, 5.322.-, 22.353.-, 23.135.- y 16.462.- correspondientes a los ejercicios 91 a 95 respectivamente, y debiendo presentar originales de cartas de pago.

27. La Comisión estima procede data de las cuotas IBI Urbana ejercicios 94 y 95 de los siguientes nº fijos, a nombre de Portocarrero S.A. por encontrarse cedidas a este Ayuntamiento desde 19.02.93: 9263679L, 9263681R, 9263682C, 9263683K y 9264078C

28. La Comisión, visto el recurso ordinario presentado por D. JOSE RAMIREZ GALLARDO contra notificación de este Ayuntamiento de 17.05.96 por el que se le reclama Plusvalía expdte. 646/92 e Intereses de demora, y visto el informe al respecto emitido por la Técnico Municipal en base a la Sentencia 1167 de 1.995 producida en el recurso 504/93 ante el TSJA interpuesto por el mismo recurrente, estima procede anular la liquidación por intereses de demora girada, procediéndose a la devolución de aval de Banco de Comercio por importe de 940.048.- pesetas inscrito en el registro especial de avales con el nº 20.283 e ingresado mediante c/p nº 8337 de 06.07.92.

29. La Comisión, en base al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25.04.96 con carácter extraordinario en el punto Octavo del orden del día en relación a recurso contra Contribuciones Especiales efectuado por la Comunidad de Propietarios de "Sierra Elvira" en la que se acordó se anularan las liquidaciones a las que habían correspondido los expedientes 121 a 138/96, estima proceden las siguientes devoluciones:

1. D. GABRIEL PARRA CASTILLO, 31.341.- pesetas abonadas mediante c/p 4.448 de 01.04.96, y debiendo presentar original de carta de pago.

2. D. FERNANDO F. RUIZ RETAMAR, 39.574.- pesetas abonadas mediante c/p 3.791 de 20.03.96, y debiendo presentar original de carta de pago.

3. D^a ANGELA GARCIA PRADOS, 36.389.- pesetas, abonadas mediante c/p nº 3881 de 21/03/96 y debiendo presentar original de carta de pago.

4. D. MATIAS FERNANDEZ CARRETERO, 39.574.- pesetas abonadas mediante c/p nº 4.224 de 27/03/96 y debiendo presentar original de carta de pago.

5. D. ANTONIO NANCLARES GUTIERREZ, 40.308.- pesetas, abonadas mediante c/p nº 3.326 de 11/03/96 y debiendo presentar original de carta de pago.

6. D. JORGE MOLINA SANZ, 39.574.- pesetas abonadas mediante c/p nº 3.714 de 19/03/96 y debiendo presentar original de carta de pago.

7. D. SANTIAGO REGATERO GONZALEZ, 36.389.- pesetas abonadas mediante c/p nº 3.371 de 21/03/96 y debiendo presentar original de carta de pago.

8. En cuanto a la solicitud de devolución efectuada por D. JUAN BARROSO ABAD, dado que no coincide el reclamante con la persona a la que se giró liquidación a nombre de la cual se expidió carta de pago, la Comisión estima deberá aportar cuanto menos fotocopia de la escritura de compraventa para entrar en el estudio de su petición.



9. En cuanto a la solicitud de devolución efectuada por D. FERNANDO DO CAMPO SCHOREL, dado que no coincide el reclamante con la persona a la que se giró liquidación a nombre de la cual se expidió carta de pago, la Comisión estima deberá aportar cuanto menos fotocopia de la escritura de compraventa para entrar en el estudio de su petición.

4º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, visto los informes favorables emitidos por el Sr. Tesorero Municipal relativo a distintas facturas de Data, por distintos ejercicios y conceptos y causadas por otros motivos, Bajas y Créditos incobrables, las informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 53/96 de 29/04/96. Recibos agua e IVTM. Ejercicios 1.993, 1.994 y 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 26.574.- pesetas.

2. F/D nº 54/96 de 29/04/96. Certificaciones IBI, agua, basura, alcantarillado. Ejercicios 1.993, 1.994 y 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 132.722.- pesetas.

3. F/D nº 55/96 de 29/04/96. Certificaciones IVTM. Ejercicios 1.993. Otros motivos. Importe de la factura: 5.400.- pesetas.

4. F/D nº 56/96 de 29/04/96. Recibos IVTM. Ejercicios 1.990 a 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 276.880.- pesetas.

5. F/D nº 57/96 de 06/05/96, Recibos ABA, IBI Urbana, LFI, IVTM e IAE. Ejercicios 1.990 a 1.995. Créditos incobrables. Importe de la factura: 981.761.- pesetas.

6. F/D nº 58/96 de 06/05/96. certificaciones IVTM, IAE, IBI Urbana, agua y basura. Ejercicios 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995. Créditos incobrables. Importe de la factura: 415.693.- pesetas.

7. F/D nº 59/96 de 13/05/96. Recibos agua, basura y alcantarillado. Ejercicios 1.992, 1.993 y 1.994. Otros motivos. Importe de la factura: 37.378.- pesetas.

8. F/D nº 60/96 de 13/05/96. Certificaciones mesas y sillas. Ejercicios 1.995. Bajas. Importe de la factura: 52.500.- pesetas.

9. F/D nº 61/96 de 13/05/96. Recibos IBI Urbana y ECUA. Ejercicios 1.990 a 1.995. Bajas. Importe de la factura: 2.132.732.- pesetas.

10. F/D nº 1/96 minoración, de 13/05/96. Recibos basura e IBI Urbana. Ejercicio 1.996. Minoración cargo. Importe de la factura: 16.457.589.- pesetas.

11. F/D nº 2/96 minoración de 13/05/96. Recibos IBI rústica e IBI Urbana. Ejercicio 1.996. Minoración de cargo. Importe de la factura: 13.948.843.- pesetas.

12. F/D nº 3/96 moniración de 13/05/96. Recibos basura e IVTM. Ejercicio 1.996. Minoración de cargo. Importe de la factura: 469.952.- pesetas.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presenta acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 27 DE MAYO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 27 de mayo de 1.996, y encontrándola conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1.996.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D^a Ana Toro Perea.

D. José Juan Rubí Fuentes.

D. Antonio García Aguilar.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

D. Juan Gallego Ballester.

D. José Antonio Lopez Vargas.

D^a Isabel María Gomez García.

D. Francisco Gonzalez Gimenez.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gómez.

Secretario.: D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 27 de mayo de 1.996, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 23.05.96, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. Queda sobre la mesa la certificación nº 5 de la obra de "Reposición de Asfaltado en Roquetas de Mar" presentado por MENDOZA MONTERO S.A. a efectos de que por el Técnico Municipal de Urbanismo se informe mas exhaustivamente sobre como está ejecutada la obra incluida en esta certificación denominada "Colegio Antonio Machado".

2. Queda sobre la mesa el escrito presentado por POZO NAVARRO C.B. a objeto de informar a este Ayuntamiento sobre la modalidad y condiciones del suministro de agua que realizan y a efectos de modificar condiciones de abono y precio m3.

3º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisión, visto que se ha producido Resolución del C.G.C. y C.T. en relación al valor catastral de la finca de r.c.7840604 y nº fijo 9264318, estima que procede devolución p.p. recibos 94 y 95, por importe de 19.502.- y 13.876.- pesetas respectivamente, solicitado por D^a ANA ISABEL VILLANUEVA RUIZ y debiendo presentar originales de recibos abonados.

2. Por abono indebido, procede devolución 36.053.- pesetas cuota IBI Urbana 1.993 y 26.552.- pesetas IBI 1.994, nº fijo 9384913, solicitado por D. JUAN JOSE MORENO BALCAZAR, debiendo presentar original de carta de pago nº 5.960 de 29.04.96.



3. Por existir actualmente un doble afianzamiento, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones avales solicitadas por CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GALO S.A., Aval de Bco. Santander, por importe de 512.486.- pesetas ingresado mediante c/p 14.586 depositado en garantía IBI 90-91 y Aval Caja Rural nº 6724 por importe de 5.849.053.- pesetas ingresado mediante c/p 8.406 de 18.08.93 y depositado como garantía expdte IIVTNU 132/93, debiendo presentar originales de cartas de pago.

4. La Comisión estima deberá solicitarse de los servicios técnicos de Urbanismo Municipal se emita informe relativo a si la obra solicitada con fecha 21.03.96 expdte. 209/96 por D^a CONCEPCION NAVARRO MARTINEZ, y que fué denegada por Resolución de 29.04.96 ha sido o no ejecutada.

5. La Comisión, visto el recurso presentado por D^a ISABEL LUCAS FLORES contra liquidación IIVTNU expdte. 1924.IV/95 lo desestima en su totalidad, en primer lugar en cuanto el Hecho 1 de su escrito por tratarse de un error mecanográfico dado que la liquidación se ha efectuado efectivamente sobre el valor correspondiente a 1/5 de la nuda propiedad de 1/2 de 1/6 del solar transmitido, y en 2^o lugar por tratarse de una liquidación por compraventa, habiéndose usado un periodo impositivo correcto, desde la fecha de adquisición por herencia, en 1.971 a la de compraventa, en 1.995.

6. Por haberse producido resolución del C.G.C. y C.T. de Almería en relación al valor catastral de la finca de referencia 3353401 y nº fijo 9257288X la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibo IBI Urbana ejercicios 90 a 95, solicitador por D. Manuel Moreno Porrás en representación de ABERTUR S.A., y por importe de 41.837.-, 43.477.-, 45.651.-, 191.735.-, 198.446.- y 141.206.- pesetas respectivamente, debiendo presentar originales de cartas de pago.

7. Por renuncia a la ejecución de la obra y no estando construidas las mismas, la Comisión estima procede devolución 11.800.- pesetas cuota Impuesto de Construcciones, expdte. 314/96 abonadas mediante autoliquidación el 25.04.96 y solicitado por D. ANTONIO VARGAS GARCIA, debiendo presentar original de carta de pago.

8. Por renuncia a la ejecución de la obra y no estando construidas las mismas, la Comisión estima procede devolución 16.000.- pesetas cuota Impuesto de Construcciones, expdte. 716/95 abonadas mediante autoliquidación el 27.09.95 y solicitado por ARSINDAL S.L., debiendo presentar original de carta de pago.

9. D. FRANCISCO JAVIER TORTOSA LOPEZ presenta escrito en el que expone que habiendo sido informado por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería de los recursos de revisión urbana, presentados el 11 de julio de 1.995 en dicha delegación y en los que solicitó que revisaran el valor catastral del apartamento y plaza de garaje en Aguadulce de los que es propietario. Acuerdan comunicvar al Ayuntamiento en fecha 16.01.96 a efectos de ulterior liquidación las modificaciones que consideran en dicho escrito, adjuntando fotocopias de cartas de pago de Recaudación y fotocopia de los comunicados recibidos de la gerencia territorial.

10. Por abono indebido, procede devolución 12.301.- pesetas tasas basura mas IVA ejercicio 95 recibo 2680 abonado a nombre de Antonio Frias Sanchez y solicitado por D^a AURORA LOPEZ MONTOYA debiendo presentar original de carta de pago.

11. Por circular en otro Municipio, la Comisión estima procede devolución cuota IVTM ejercicios 94 y 95 vehículo AI-0449-U, por importe de 5.670.- pesetas cada uno, solicitado por D. CAYETANO MANRIQUE RUZ, y debiendo presentar originales de cartas de pago.

12. La Comisión desestima el recurso presentado por D. CARLOS MONTERO MUÑOZ contra notificación ejecutiva precio público por vados y ello en base a la documentación aportada por la Policía Municipal en la que consta: 1º) Solicitud de 28.09.84 de vado permanente en C/ Antonio Machado local de su propiedad en Edif. Granada, 2º) Fotocopia carta de pago del depósito previo, 3º) Informe favorable a su concesión de la Policía Municipal 4º) Fotocopia del acta de C.M.P. y 5º) Traslado de acuerdo de 19 de octubre de 1.984 dictaminando favorablemente la concesión del vado y recibido en C/Almería 9 de El Parador el 26 de octubre del mismo año.

Se incorpora D. Jose Juan Rubí.

13. La Comisión, a la vista de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social a la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 22.05.96, relativa a bonificaciones en tasa basura ejercicio 1.996, establece que, para el próximo ejercicio de 1.997 esta propuesta sea previamente dictaminada por la Comisión de Bienestar Social y contrayéndose la misma a la siguiente:

1º) Emitir Dictamen FAVORABLE por reunir los requisitos del artº 5º.2. apartados 1º) y 2º) para las siguientes solicitudes:

- 1º) Dª DOLORES ALCALDE MORILLAS.
27.531.348, C/Mayor 8 El Parador.
- 2º) D. MANUEL ALVAREZ YETOR.
27.116.278, C/Rododendro 23, Aguadulce.
- 3º) Dª AGUSTINA BARRANCO GOMEZ
27.238.277, C/Aparecidos 13, Roquetas.
- 4º) Dª ANA CAMPOS ARIAS.
27.236.743, C/ALmería 6 El Parador.
- 5º) Dª MARIA DIAZ GOL
45.263.777, C/Almería 6, El parador.
- 6º) D. ANTONIO ESCUDERO ESCUDERO
75.199.429, Barrio San Joaquín. Roquetas
- 7º) D. FRANCISCO FUENTES RODRIGUEZ
27.108.032, C/Ntra. Sra. del Carmen 15. Roquetas.
- 8º) Dª FELISA GARCIA GARCIA.
C/Jaén 6. El Parador.
- 9º) Dª FRANCISCA GOMEZ QUIRANTES.
27.206.253. C/Jaén nº 4. El Parador.
- 10º) Dª CARMEN HIDALGO FERNANDEZ.
24.030.580. C/Alfonso Paso 16, El Parador.
- 11º) Dª ROSARIO LORENZO FERNANDEZ.
23.465.682. Cruce Los Peñas 6. Roquetas.
- 12º) Dª MARIA MATILLAS RUBIO.
27.014.847.
C/Don Quijote nº 4. Roquetas.
- 13º) Dª TERESA MORALES GONZALEZ.
27.121.925. Plaza Ayuntamiento 14. las Marinas.
- 14º) Dª ELENA MORENO RODRIGUEZ.
24.612.847. C/Olmo 14. El Parador.
- 15º) Dª ADELA NEIRO ILLESCAS.
75.217.525. C/Olmo 15. El Parador.

2º) Emitir informe DESFAVORABLE por superar el patrimonio mínimo:
Dª ENCARNACION RIVAS ANTEQUERA, 23.722.612, C/Olmo 2. El Parador.

3º) Emitir informe desfavorable por superar los ingresos mensuales:



D. FRANCISCO TENORIO GONZALEZ, 27.211.205 Avda. Motril 7, El Solanillo.

4º) Para el ejercicio de 1.997 fijar como fecha límite de solicitud de la bonificación por la tasa por servicio de recogida de basuras el día 30 de abril de 1.997.

La Comisión informa esta propuesta en sus propios términos, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal y dándose traslado de la misma a Servicios Sociales Municipales, recaudación Municipal y Gestión Tributaria.

En este punto se incorpora el Sr. Concejel D. Jose Antonio López Vargas.

3º) APROBACION, SI PROCEDE, MOCIONES DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION, RELATIVAS A MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR "PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS" Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.-

Se da lectura en primer lugar a la Moción referida al Precio Público cuyo tenor literal es como sigue:

Habiéndose detectado por nuestro Departamento de Gestión Tributaria que existe una laguna dentro de las tarifas aprobadas en su momento a efectos de determinar la cuantía del Precio Público por "Puestos, Barracas, Casetas de Venta, espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos" dado que en la misma no se especificó una tarifa a efectos de determinar el precio público por ocupación de la vía pública con expositores o percheros con mercancías de los comercios que efectúan dicha ocupación, siendo así que en la actualidad se está aplicando la tarifa Primera del artículo 3º de esta Ordenanza cuya finalidad al aprobarla eran las instalaciones de corta duración o circunstanciales por fiestas, ferias, exposiciones, etc... y ocasionándose el consiguiente perjuicio a los comerciantes de nuestro Término Municipal al aplicar dicha tarifa a ocupaciones que se suelen efectuar durante varios meses al año.

Por consiguiente, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la modificación del artículo 3º de la antedicha Ordenanza, añadiéndose una Tarifa Tercera a dicho artículo, cuya redacción podría ser:

TARIFA TERCERA:

Ocupación de terrenos de uso público con expositores para la venta o propaganda de artículos o servicios que se prestan en establecimientos, así como para la exposición de vehículos destinados a alquiler:

Por cada metro cuadrado o fracción de superficie ocupada:

<u>ZONA</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>ANUAL</u>
Zona 1ª		775.-
7.750.-		
Zona 2ª		620.-
6.200.-		

A los efectos previstos para la aplicación de esta Tarifa Tercera, las vías de este municipio se clasifican en dos categorías:

a) Roquetas: Ctra. Alicún, Avda. Juan Carlos I, Plaza de la Constitución, Avda. Antonio Machado, Plaza Doctor Marín, C/San José, C/Real, Avda. Pablo Picasso hasta Ctra. Mojenera, C/Valle Inclán, C/Juan Bonachera, Plaza Alcalde Pomares, C/Romanilla y Urbanización Roquetas de Mar y Urbanización Playa Serena.

Aguadulce: Nucleo urbano consolidado y Villa Africa.

El Parador: Plaza Iglesia, Ctra. Nacional 340, Ctra. Alicún, C/ALmería y Ctra. Motores.

b) Resto suelo urbano y polígonos suelo urbanizable según NN.SS.Municipales o norma urbanística posterior.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Si.

IU-CA: Si.

U.P.: abstención.

P.S.O.E.: abstención.

Por tanto, esta modificación es favorablemente informada por la Comisión con seis votos a favor y cuatro abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

A continuación, se dá lectura a la Moción relativa a la Modificación Ordenanza reguladora tasa de Basura, cuyo tenor literal es:

Habiéndose detectado por nuestro Departamento de Gestión Tributaria que existe una laguna dentro del Artículo 8º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por Recogida de Basuras", en el sentido de que, aunque en la práctica diaria se viene pidiendo por este departamento municipal a todos los contribuyentes que soliciten el alta en este servicio municipal autoliquidándose simultáneamente, basándose en el apartado 1 de este artículo en cuanto determina que ... Los contribuyentes o sustitutos de los mismos vendrán obligados a presentar ante la Oficina gestora declaración de alta en el servicio, con anterioridad a la fecha de ocupación del inmueble, ... en algunos casos se están planteando por los contribuyentes errores de interpretación.

Por consiguiente, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la modificación del artículo 8º de la antedicha Ordenanza, añadiéndose un último párrafo a dicho artículo, cuya redacción podría ser:

8º.5. No se expedirá por el departamento de Urbanismo Municipal certificados individualizados a efectos de primera ocupación de inmuebles si no se acredita previamente el alta en esta tasa.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.



Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Si.

IU-CA: abstención

U.P.: abstención.

P.S.O.E.: abstención.

Por tanto, esta modificación es favorablemente informada por la Comisión con cinco votos a favor y cinco abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Turismo relativo a la adquisición de diverso material de imprenta.

Por el Concejal Delegado de Turismo y a fin de promocionar al Municipio de Roquetas de Mar a través de la Oficina Municipal de Turismo y en cuantos congresos y convenciones que con este objeto de celebren se propone la realización de un estudio fotográfico (realización de originales de 20 páginas tamaño A4), realización de 41 diapositivas así como la impresión de 1.000 folletos tamaño A4 bajo el lema “Roquetas de Mar Paraíso vacacional” por importe de 1.049.800.- pts. (un millón cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas) a la entidad que con anterioridad ha efectuado la campaña publicitaria de este término denominada Plataforma, S.A. Publicidad.

Existe contraído en el libro general de gastos 751.226.02 contraído 16200/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 1.049.800.- pts. a la entidad Plataforma, S.A. Publicidad para la ejecución de los trabajos que se indican en la propuesta con destino a la difusión turística del Municipio de Roquetas de Mar .

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y la empresa Plataforma, S.A. Publicidad.

5º.- 2.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior relativo a adquisición de 6 equipos de radioteléfono portátiles.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

“A la vista del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 8/5/96 remitiendo solicitud de adquisición de material para transmisiones, así como de tres

presupuestos de las empresas TESUR, TELECO MÓVIL S.L. Y MANUEL PLANELLS HUERTAS para la adquisición de 6 equipos portátiles, 6 cargadores, 6 micrófonos altavoz y 6 fundas.

Asimismo, en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, la Intervención de Fondos ha suscrito mediante estampilla el contraído en el Libro General de Gastos cap. 222.623.01 del vigente Presupuesto Ordinario, 15339/96 por importe de 569.328 pesetas.

Asimismo, se adjunta informe del Perito Industrial Municipal de fecha 16/5/96, en el que considera que la oferta más económica es la presentada por TELECO MÓVIL S.L. No obstante en dicha oferta no se establecen ni periodo de garantía ni características técnicas del equipo MOTOROLA EP-300.

Por cuanto antecede, y teniendo necesidad el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en adquirir material de transmisiones, y a la vista de los informes emitidos, esta Concejalía de Régimen Interior propone a la Comisión Municipal de Gobierno que con superior criterio decidirá, el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a la empresa TELECO MÓVIL S.L. la adquisición de 6 equipos de radioteléfono portátiles con sus respectivos cargadores y fundas para el servicio de Policía Local por importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (455.462 PTAS), IVA incluido, debiendo especificar el periodo de garantía y las características del equipo MOTOROLA EP-300.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe citado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas oferentes, a la Intervención de Fondos, Jefatura de la Policía Local y a la Sección de Patrimonio.”

Existe contraído de la Intervención de Fondos del Libro general de Gastos 222.623.01 número de contraído 15.337/96. Consta igualmente Informe Técnico y propuesta de adquisición de los equipos de transmisiones del Cuerpo de la Policía Local.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la propuesta adquirir los suministros de emisoras a la empresa Teleco Móvil, S.L. dando traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos, Jefatura de la Policía Local y a la Sección de Patrimonio.

5º.-3.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, relativo a desmontaje de dos emisoras móviles.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior de fecha 20 de Mayo de 1.996, del siguiente tenor literal:

“A la vista del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 8/5/96 remitiendo solicitud del Cabo responsable de transmisiones sobre adquisición de equipos de transmisiones y del presupuesto de la casa TELECO MÓVIL S.L. para la adquisición de 2 equipos móviles para los vehículos de nueva adquisición.

Asimismo, en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, la Intervención de Fondos ha suscrito mediante estampilla el contraído en el Libro General de Gastos cap. 222.623.01 del vigente Presupuesto Ordinario, 15337/96 por importe de 194.880 pesetas.

Igualmente, se adjuntan las ofertas de las siguientes empresas con sus importes correspondientes:

TELECO MÓVIL S.L. (MOTOROLA GP-300)	194.880 PTAS.
TESUR (TELTROMIC P-2500)	213.440 PTAS.
MANUEL PLANELLS HUERTAS (MOTOROLA GM-300)	316.860 PTAS.



Asimismo, se adjunta informe del Perito Industrial Municipal de fecha 16/5/96, en el que considera como oferta más favorable para la adquisición y montaje de dos emisoras móviles marca MOTOROLA MODELO GP300 la presentada por TELECO MÓVIL S.L. por importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS, IVA incluido, garantía de tres años y oferta de descuento del 20 % si se realiza el pago al contado.

Por cuanto antecede, y teniendo necesidad el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en adquirir equipos de transmisiones para los vehículos de nueva adquisición, y a la vista de los informes emitidos, esta Concejalía de Régimen Interior propone a la Comisión Municipal de Gobierno que con superior criterio decidirá, el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a la empresa TELECO MÓVIL S.L. la adquisición y montaje de dos emisoras móviles marca MOTOROLA MODELO GP300 por importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS, IVA incluido, con una garantía de tres años, y oferta de descuento del 20 % si el pago se realiza al contado.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe citado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas oferentes, a la Intervención de Fondos, Jefatura de la Policía Local y a la Sección de Patrimonio.”

Existe contraído de la Intervención de Fondos del Libro general de Gastos 222.623.01 número de contraído 15.339/96. Consta igualmente Informe Técnico y propuesta de adquisición de los equipos de transmisiones del Cuerpo de la Policía Local.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la propuesta adquirir los suministros de 6 equipos de radioteléfono portátil a la empresa Teleco Móvil, S.L. dando traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos, Jefatura de la Policía Local y a la Sección de Patrimonio.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, mediante la que se acredita como Centro de prescripción de metadona al Centro de Atención a Drogodependientes de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la resolución de 18 de marzo de 1.996 del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales mediante la que se acredita como centro de prescripción de metadona al centro de Atención a Drogodependientes de Roquetas de Mar.

Esta autorización es válida durante un período máximo de dos años y podrá ser renovada previa solicitud con tres meses al menos de anticipación a la fecha de terminación de vigencia de la misma.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, acordando dar traslado del presente acuerdo al Centro Municipal de Atención a Drogodependientes de Roquetas de Mar.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión Ordinaria a las quince horas, de

todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez